

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 14 DE MARZO DE 2025.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 12:40 horas del día 14 de marzo de 2025, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Jalón Sotés, los Concejales: D^a. Julia Rodríguez Osés, D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca y D^a María Magdalena Da Silva Narro, asistidos del Secretario de la Corporación D. Marcos Alonso Pascual, con el objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 3 de marzo de 2025, distribuida con la Convocatoria, es acordada por unanimidad de los presentes.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN DE 14 DE MARZO DE 2025:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
QUIBAC, S.L.	2025/02/138	155,79
ASER GESTION SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.L.	2543	391,31
EQUIPOS MECANIZADOS S.L.	FV252501884	150,83
LARA MORGÁ INGENIEROS S.L.	LM2025020	1.149,50
HORMIGONES RIOJA S.A.	221	442,26
ABS INFORMÁTICA, S.L.U.	FAV-25300-000366	804,65
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	25500225BR	1.139,55
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	25050225ABI	5.002,88
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	25380225RA	8.144,00
PEDRO FÉLIX RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	01/2025	113,08
ELENA RODRIGUEZ ULECIA	02/2025	504,17
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA S.L	A202562	88,00
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA S.L	A202547	1.076,90
ALTERNATIVA 4 S.L.	2025-88	1.240,20
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA7H50102029	137,34
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA7H50102028	278,91
SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS SAU	7994407046	145,20
A24 SEGURIDAD TÉCNICA, S.L.	FS23174	94,38
A24 SEGURIDAD TÉCNICA, S.L.	FS23175	508,20
A24 SEGURIDAD S.L.	F234552	699,13
DOMINGO ANDRÉS GARCIA	10	658,24
CASADO & SIERRA	0120240578	27,04
JORGE JUAN VALIÑO LOPEZ	F2500098	279,59
ELECTRICIDAD J.L. FERNANDEZ, S.L.	202537	5.654,21
LIMPIEZAS SERECO S.L.	A25221	2.345,80
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250228010214455	648,15
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250228010214454	895,30

IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250228010214451	22,26
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250228010015270	202,53
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250228010214450	18,66
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250228010214456	9,89
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250228010214452	701,88
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250228010379738	10,25
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250228010214453	7,48
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250228010214468	175,46
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250228010214467	203,66
NATURGY IBERIA S.A.	FE25321494182632	869,17
VITALY HEALTH SERVICES, S.L.	IFC2503-09331	486,05
ARQUETA DESATASCOS, S.L.	354/25	363,00
ELECTRICIDAD J.L. FERNANDEZ, S.L.	202540	4.394,48
ESCALA PAPELERIA TECNICA S.A	0251957	87,00
FERNANDO MATUTE E HIJOS, SL	1608	11,00
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	RC/25-2676	92,16
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250305010067320	1.148,22
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250305010016708	208,92
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250305010016705	604,69
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250306010012225	657,27
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250306010012230	744,92
CLIMA LOGROÑO S.L.	25/157	568,97
	IMPORTE TOTAL....:	44.362,53

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

3.1.- MARCO ANDRES SUFRATEGUI (33/2025) para: "Instalación de pérgola prefabricada adosada a la construcción existente en su orientación este" en la Calle Rio Nuevo nº 1 de Entrena, previo pago de 588,00€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 21.000,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **623,00€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y

- soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc...
 - Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.2.- MARIA MACARENA LOPEZ-MONTENEGRO YBARRA (39/2025) para: "Colocación de puerta y vallado de la parcela con un desarrollo estimado de 200,00 ml." en el polígono 22 parcela 178 de Entrena, previo pago de 92,40€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 3.300,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **127,40€**.

- La presente licencia, no ampara ningún otro tipo de construcción u obra que las reflejadas en la misma, por lo que cualquier intervención complementaria, estará sujeta a la concesión de la preceptiva licencia, en caso de ser necesario, quedando prohibido de forma expresa cualquier uso residencial en la parcela.
- Distancia del vallado al eje del camino..... 06,00 m.
- Distancia del vallado conejero al borde de camino.... 01,00 m.
- El espacio de fuera del vallado quedará libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel del camino.
- Los vallados de carácter cinegético tendrán una altura máxima de 85 centímetros (0,85 mts), se realizarán con malla metálica cinegética, colocada sobre postes igualmente metálicos con o sin cimentación, debiendo en cualquier caso quedar el conjunto cimentación-poste dentro de los límites de la propiedad.
- El vallado cinegético colocado en el frente del camino, se deberá desmontar por el propietario sin derecho a indemnización alguna en caso de que, por requerimientos municipales e intereses superiores, se deba intervenir en las zonas comprendidas entre el eje del camino y una paralela a 6,00 mts hacia el exterior, (zona libre de plantaciones, obstáculos, etc. Delimitada por los vallados convencionales).
- Distancia del vallado al arroyo, río ó acequia que sea propiedad de la comunidad de regantes. 4,00 m.
- El vallado se realizará conforme a las prescripciones para vallados en suelo rústico que figura en el PGM de este municipio, así como de la Ordenanza 8 del Municipio, en que se regulan las condiciones para los vallados de carácter cinegético.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997.
- Dicha licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Se concede la licencia en las competencias del Ayuntamiento de Entrena, sin perjuicio de otros informes que deban solicitarse al resto de Administraciones.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

3.3.- M. LUISA RODRÍGUEZ ANDRÉS (49/2025) para: "Vallado parcial con una longitud de 10,00 ml en el frente de la parcela" en el polígono 25 parcela 60 de Entrena, previo pago de 13,19€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 471,08€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **48,19€**.

- La presente licencia, no ampara ningún otro tipo de construcción u obra que las reflejadas en la misma, por lo que cualquier intervención complementaria, estará sujeta a la concesión de la preceptiva licencia, en caso de ser necesario, quedando prohibido de forma expresa cualquier uso residencial en la parcela.
- Distancia del vallado al eje del camino..... 06,00 m.
- Distancia del vallado conejero al borde de camino.... 01,00 m.
- El espacio de fuera del vallado quedará libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel del camino.
- Los vallados de carácter cinegético tendrán una altura máxima de 85 centímetros (0,85 mts), se realizarán con malla metálica cinegética, colocada sobre postes igualmente metálicos con o sin cimentación, debiendo en cualquier caso quedar el conjunto cimentación-poste dentro de los límites de la propiedad.
- El vallado cinegético colocado en el frente del camino, se deberá desmontar por el propietario sin derecho a indemnización alguna en caso de que, por requerimientos municipales e intereses superiores, se deba intervenir en las zonas comprendidas entre el eje del camino y una paralela a 6,00 mts hacia el exterior, (zona libre de plantaciones, obstáculos, etc. Delimitada por los vallados convencionales).
- Distancia del vallado al arroyo, río ó acequia que sea propiedad de la comunidad de regantes. 4,00 m.
- El vallado se realizará conforme a las prescripciones para vallados en suelo rústico que figura en el PGM de este municipio, así como de la Ordenanza 8 del Municipio, en que se regulan las condiciones para los vallados de carácter cinegético.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997.
- Dicha licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Se concede la licencia en las competencias del Ayuntamiento de Entrena, sin perjuicio de otros informes que deban solicitarse al resto de Administraciones.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

3.4.- CARLOS CORRAL LÓPEZ (51/2025) para: "Desescombros y reconstrucción de la chimenea tirada por el viento" en la Avenida La Rioja nº 15 de Entrena, previo pago de 54,04€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80%

sobre 1.930,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **89,04€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de los materiales de cobertura, en tipología, acabados, colores, etc.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.5.- SERGIO JALDO HUERTA (52/2025) para: "Sondeo en subsuelo para pozo" en el polígono 4 parcela 439 de Entrena, previo pago de 58,80€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 2.100,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **93,80€**.

- Que dicha autorización, no ampara nada más que los trabajos estrictamente necesarios para el sondeo, sin ningún tipo de construcción o instalación complementaria.
- Se deberá dar correcto trámite a la ejecución de los trabajos, futuras instalaciones y de su explotación, tanto al Ayuntamiento de Entrena, como a la Confederación Hidrográfica del Ebro, así como a la normativa que le sea de aplicación a este tipo de intervenciones.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.6.- VANESA PASCUAL MUÑOZ (53/2025) para: “Sustitución de siete (7) ventanas” en la Calle Tenor Sanz nº 16 – 3º A de Entrena, previo pago de 176,33€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 6.297,62€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **211,33€**.

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, no modificándose la cubierta ni fachada, ampliando vuelos, etc... y ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc...
- Para la realización de estos trabajos, es necesario si corresponde, contar con el acuerdo de la Comunidad de Vecinos afectada, manteniendo la composición y estética exterior de los huecos.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..

3.7.- JUAN SIMÓN FERNÁNDEZ MUÑOZ (57/2025) para: “Ejecución de zapata y muro de hormigón” en la Calle Barrio Las Bodegas nº 41 de Entrena, previo pago de 2,80€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (Bonificación 95% B-1 2,80% sobre 2.000,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **37,80€**.

- Se consideran obras de conservación y mantenimiento en las edificaciones.
- Dado el bajo importe de las obras a realizar, se entiende que se trata de una obra menor.

- Se recuerda que las obras que afecten al exterior de la construcción o calados, etc. deberán ser convenientemente solicitadas y autorizadas de forma previa a su ejecución por parte de la Comisión de Patrimonio Histórico Artístico de La Rioja.
- Se informa de que esta administración tiene constancia gráfica de la extensión, dimensión y geometría del calado vinculado a la bodega señalada con el número 41 del Barrio Bodegas.
- Se indica igualmente que no resulta autorizable proceder a levantar una pared al objeto de aislar parte del calado sin haber procedido a su condena o estabilización de forma previa, todo ello de cara a evitar el colapso de la parte abandonada de forma incontrolada. Siendo además para ello necesario el informe previo, vinculante y favorable de la mencionada Comisión de Patrimonio Histórico Artístico de La Rioja.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.8.- JOAN COLOM LLABRES (59/2025) para: "Renovación de baño con sustitución de bañera por plato de ducha, y modificación menor en el acceso al inmueble, retranqueando la puerta de entrada a modo de soportal" en la Avenida Santa Ana nº18 de Entrena, previo pago de 77,56€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 2.770,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **112,56€**.

- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y

soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc...
- Para la realización de estos trabajos, es necesario si corresponde, contar con el acuerdo de la Comunidad de Vecinos afectada, manteniendo la composición y estética exterior de los huecos.

3.9.- PEDRO LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (60/2025) para: "Instalación solar fotovoltaica de 05,12 Kw para autoconsumo sobre cubierta de la vivienda unifamiliar" en la Carretera Lardero nº 12 de Entrena, previo pago de 312,62€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 11.164,95€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **347,62€**.

- Los trabajos a realizar deben ajustarse a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.10.- RAQUEL SANCHEZ DEL VAS (63/2025) para: "Renovación de los revestimientos del baño" en la Calle San Cristóbal nº 2 (A) – 1º B de Entrena, previo pago de 106,40€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 3.800,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **141,40€**.

- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc...
- Para la realización de estos trabajos, es necesario si corresponde, contar con el acuerdo de la Comunidad de Vecinos afectada, manteniendo la composición y estética exterior de los huecos.

4.- LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CALLE HERMEDAÑA Nº 5 (50/2025)

Vista la solicitud presentada por Mercedes Cifrian Garcia en representación de Franco Abel Gonzalez Rodríguez, para "Mejora de la Accesibilidad para Vivienda" en la Calle Hermedaña nº 5 de Entrena.

Considerando:

1.-) Urbanísticamente se emplazan en suelo URBANO, calificado como R3 en el vigente Plan General Municipal.

2.-) Las obras para las que se solicita, consistirán en: Obras para la eliminación de barreras arquitectónicas en el bloque residencial, mediante la instalación de un ascensor/elevador, así como sus obras complementarias.

3.-) Para la solicitud de licencia de obras se aporta proyecto técnico visado y redactado por el Arquitecto Mercedes Cifrián García colegiado nº 931 del C.O.A.R.

4.-) A la vista del anexo presentado, el proyecto cumple con las exigencias del vigente Plan General Municipal.

5.-) El presupuesto de las obras presentado, a efectos de liquidación provisional de impuesto de obras es de 48.649,18€.

Visto el Informe favorable de los servicios técnicos municipales de fecha 4 de marzo de 2025.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras a favor de Franco Abel Gonzalez Rodríguez, para "Obras para la eliminación de barreras arquitectónicas en el bloque residencial, mediante la instalación de un ascensor/elevador, así como sus obras complementarias" en la Calle Hermedaña nº 5 de Entrena, previo abono de 1.362,18€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre PEM que asciende a 48.649,18€) + 300,00 € en concepto de Tasa por expedición de licencia de obra mayor (Ordenanza Fiscal nº 4, Artículo 3.2, Epígrafe IX), lo que hace un total de **1.662,18€**. Todo ello de acuerdo con la solicitud y el proyecto de ejecución presentados, y cumpliendo los condicionantes siguientes:

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar aprobación del Plan de Seguridad y Salud, así como el nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud en la fase de ejecución.

- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc...
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- Se deberá presentar fianza, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por valor de 6.000,00€ como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE 3ª CERTIFICACION DE OBRAS DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE (196/2023).-

Visto que con fecha 24 de mayo de 2024 se levantó el Acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de la obra “Mejora del abastecimiento municipal de agua potable en el municipio de Entrena”.

Visto el art. 240 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la Dirección de Obras se ha emitido a fecha 7 de marzo de 2025 la tercera certificación de obras por importe 14.025,40€, y la relación valorada constatando los trabajos que ya han sido realizados.

Visto que la empresa adjudicataria Riojaobras y Urbanismo, S.L. ha incorporado la factura nº 2025003 a fecha de 10 de marzo de 2025 por el importe indicado al expediente administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación ordinaria nº3 de las obras “Mejora del abastecimiento municipal de agua potable en el municipio de Entrena”.

Segundo.- Aprobar la factura, reconocer la obligación y aprobar el pago de la misma.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua, a efectos de justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el abono de la subvención correspondiente.

6.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROMOCIÓN CULTURAL (54/2025).-

Vista la Orden EDC/43/2020, de 22 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción cultural, así como la Resolución 118/2025, de 18 de febrero, de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actividades culturales, destinadas a Entidades Locales de La Rioja.

Vista la documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta la conveniencia de desarrollar diversos proyectos y actividades en el municipio de Entrena, de acuerdo con las memoria elaborada al efecto de Entrecultura 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar las actividades culturales "Entrecultura 2025".

Segundo.- Solicitar a la Dirección General de Cultura, al amparo de la Orden y Resolución citadas, la subvención en la cuantía máxima posible, por la cantidad de 5.799,00€, para realización de la mencionadas Actividades, con el compromiso municipal de asumir el pago en la parte no subvencionada.

Tercero.- Facultar a esta Alcaldía, para la gestión y firma de cuantos documentos sean precisos para hacer efectivo este acuerdo.

7.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DEL HOGAR DE LA TERCERA EDAD DE ENTRENA (55/2025).-

El denominado Hogar de la Tercera Edad de la localidad de Entrena está ubicado en el Centro de Servicios Comunitarios, edificio de uso polivalente con emplazamiento en el nº 14 de la Calle Mayor.

La titularidad del inmueble es municipal y en el mismo edificio, pero en espacios diferentes se encuentran el Consultorio de Salud y Centro Joven, así como otros usos complementarios.

En relación el Hogar de la Tercera Edad, este ayuntamiento se hace cargo de todos los gastos que el mismo genera, suministro gas, electricidad, pequeñas reparaciones y mantenimiento en general.

El detalle del presupuesto de gastos subvencionable es el que sigue:

Concepto	Importe presupuestado
Suministro de gas calefacción (40% del total)	1.850,00 €
Suministro de energía eléctrica (40% del total)	4.500,00 €
Total	6.350,00 €

Dado que los enganches para suministro de energía eléctrica y gas son comunes para toda la edificación, se ha estimado que la parte de dichos consumos atribuible al Hogar de la Tercera Edad es de un 40% del total, teniendo en cuenta las superficies, horarios de apertura y resto de circunstancias de cada uno de los servicios prestados.

Vista la Orden 1/2008, de 10 de enero, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones en materia de Servicios Sociales.

Vista la Resolución 11/2025, de 25 de febrero, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones en materia de servicios sociales para el año 2025.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Solicitar la subvención en materia de servicios sociales para el año 2025 para la financiación de gastos de mantenimiento del Hogar de la Tercera Edad de Entrena, con emplazamiento en calle Mayor nº 14, según la memoria elaborada y que estima unos costes anuales de 6.350,00€.

Segundo.- Declarar no haber solicitado subvención o ayuda en materia de servicios sociales para el año 2025 a otros organismos públicos.

Tercero.- Asumir los restantes compromisos exigidos en la mencionada resolución y en la normativa de aplicación

Cuarto.- Facultar a Alcaldía, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación al presente acuerdo.

8.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE TURISMO (56/2025).

Vista la Orden DEA/50/2021, de 10 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales en materia turística.

Vista la Resolución 127/2025, de 24 de febrero, del Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, por la que se convocan en el año 2025 las subvenciones reguladas en la Orden DEA/50/2021 de 10 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales en materia turística.

Vista la memoria explicativa de las acciones y presupuestos siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
DISEÑO Y PRODUCCIÓN GRÁFICA DE CARTELERIA VII FERIA DEL VINO	600,00 €
COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN VII FERIA DEL VINO	100,00 €
PROMOCIÓN RADIO VII FERIA DEL VINO	350,00 €
DISEÑO Y PRODUCCIÓN GRÁFICA DE CARTELERIA XI FERIA SAN MARTIN	600,00 €
COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN XI FERIA SAN MARTIN	100,00 €
PROMOCIÓN RADIO XI FERIA SAN MARTIN	350,00 €
PROMOCIÓN PRENSA REGIONAL XI FERIA SAN MARTIN	290,40 €
DISEÑO Y PRODUCCIÓN GRÁFICA DE CARTELERIA II BTT VILLA DE ENTRENA	150,00 €
COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN II BTT VILLA DE ENTRENA	74,90 €
PROMOCIÓN RADIO II BTT VILLA DE ENTRENA	300,00 €
TOTAL	2.915,30 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el gasto correspondiente a la Memoria explicativa por importe 2.915,30€.

Segundo.- Solicitar subvención al amparo de la citada Orden reguladora, dando traslado del presente acuerdo junto con la documentación complementaria que se precise.

Tercero.- Manifiestar el compromiso de ejecutar las actividades en el plazo que se establezca, y de asumir el pago de la parte no subvencionada, así como el cumplimiento de cuantos requisitos sean exigidos.

Cuarto.- Declarar no haber solicitado subvención para el mismo fin a ninguna otra institución o administración pública.

Quinto.- Facultar a Alcaldía, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación al presente acuerdo.

9.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIACIÓN LA OBRA DE "RESTAURACIÓN DE REJA DEL CORO DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN MARTÍN", EN ENTRENA (62/2025).

Vista la Resolución 117/2025, de 18 de febrero, de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, por la que se aprueba el gasto y se convocan

subvenciones destinadas a la Administración Local para la restauración de ermitas, iglesias, retablos y demás elementos singulares.

Vista la Orden 6/2006, de 17 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sobre bases reguladoras y procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la Administración Local para la restauración de ermitas, iglesias, retablos y demás elementos singulares.

Visto el Documento Técnico denominado "Proyecto previo técnico para la conservación y restauración Reja del Coro de la iglesia parroquial de San Martín" redactado por el Taller Diocesano de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, con un presupuesto de 46.161,50€ (I.V.A. incluido).

Teniendo en cuenta que el estado de conservación, el propósito es proponer una metodología de intervención, que frene y ayude a subsanar su deterioro. El fin será el de proteger su estabilidad y recuperar su funcionalidad en las mejores condiciones posibles.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adoptar la decisión de promover la inversión referenciada aprobando el "Proyecto previo técnico para la conservación y restauración Reja del Coro de la iglesia parroquial de San Martín" redactado por el Taller Diocesano de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, con un presupuesto de 46.161,50€ (I.V.A. incluido).

Segundo.- Solicitar subvención a través de la Orden 6/2006 y la Resolución nº 117/2025, facultando a la Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea posible, para la firma, presentación y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación con la subvención solicitada, como representante de este Ayuntamiento.

Tercero.- Manifestar el compromiso de autorizar el gasto que no cubra la ayuda que se conceda y de adjudicar e iniciar la obra dentro del ejercicio correspondiente, para el caso de que se apruebe la ayuda.

Cuarto.- Declarar no haber solicitado subvención para el mismo fin a ninguna otra institución o administración pública.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud del Gobierno de La Rioja, a los efectos oportunos.

10.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO CULTURAL PARA EL CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS (64/2025).-

Vista la Orden EDC/43/2020, de 22 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción cultural.

Vista la Resolución 121/2025, de 18 de febrero, de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para equipamiento de locales culturales, destinadas a Entidades Locales de La Rioja.

Vista la documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta la conveniencia de mejorar el equipamiento audiovisual en el Centro de Servicios Comunitarios, emplazado en calle Mayor nº 14 de Entrena, de acuerdo con las memoria justificativa elaborada al efecto, y el presupuesto presentado por importe de 890,00€.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma, acuerda:

Primero.- Aprobar la memoria justificativa de adquisición de equipamiento cultural por importe de 890,00€.

Segundo.- Solicitar a la Dirección General de Cultura, al amparo de la Orden y Resolución citadas, la subvención en la cuantía máxima posible, por la cantidad de 890,00€, para adquisición del equipamiento, con el compromiso municipal de asumir el pago en la parte no subvencionada.

Tercero.- Facultar a esta Alcaldía, para la gestión y firma de cuantos documentos sean precisos para hacer efectivo este acuerdo.

11.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL A TRAVÉS DE LA ORDEN EDE/32/2024 "MENORES DE 30 AÑOS" (66/2025).-

Vista Resolución 9/2025, de 5 de marzo, de la Consejería de Educación y Empleo, para la aprobación del gasto para la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de personas desempleadas menores de 30 años y beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para la realización de obras y servicios de interés general y social para el año 2025 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en aplicación de la Orden EDE/32/2024, de 9 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas ayudas.

Vista la documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta la conveniencia de desarrollar diversos proyectos en el municipio de Entrena, de acuerdo con las memorias elaboradas al efecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de competencia local e interés general y social, denominado:

1. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PUBLICOS EN ENTRENA:

Número de trabajadores: 1.

Duración del contrato: 9 meses.

Importe: 16.586,73 euros.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Educación y Empleo, al amparo de la Orden y Resolución citadas, la subvención en la cuantía máxima posible para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de las mencionadas obras o servicios, con el compromiso municipal de asumir el pago en la parte no subvencionada.

Tercero.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 16.586,73€.

Cuarto.- Asumir el compromiso del gasto de la cuantía no subvencionada, en concreto, de los costes salariales y de seguridad social que se compromete a aportar y que se obliga a su financiación.

Quinto.- Declarar no haber solicitado subvención para el mismo fin a ninguna otra institución o administración pública.

Sexto.- Facultar a Alcaldía, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

12.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL PARA EL AÑO 2023 A TRAVÉS DE LA ORDEN EDE/33/2024 "DE 30 AÑOS O MÁS" (67/2025).-

Vista la Resolución 10/2025, de 5 de marzo, de la Consejería de Educación y Empleo, para la aprobación del gasto para la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de personas desempleadas de 30 años o más, para la realización de obras y servicios de interés general y social para el año 2025 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en aplicación de la Orden EDE/33/2024, de 9 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas ayudas

Vista la documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta la conveniencia de desarrollar diversos proyectos en el municipio de Entrena, de acuerdo con las memorias elaboradas al efecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar los proyectos de competencia local e interés general y social, denominados:

1. CONSERVACIÓN Y REVALORIZACIÓN DEL CASCO ANTIGUO DE ENTRENA.

Número de trabajadores: 2.

Duración del contrato: 6 meses.

Importe: 22.115,64 euros.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Educación y Empleo, al amparo de la Orden y Resolución citadas, la subvención en la cuantía máxima posible para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de las mencionadas obras o servicios,

Tercero.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 22.115,64€.

Cuarto.- Asumir el compromiso del gasto de la cuantía no subvencionada, en concreto, de los costes salariales y de seguridad social que se compromete a aportar y que se obliga a su financiación.

Quinto.- Declarar no haber solicitado subvención para el mismo fin a ninguna otra institución o administración pública.

Sexto.- Facultar a Alcaldía, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS APORTACIONES A PROYECTOS DE COOPERACION INTERNACIONAL EJERCICIO 2025.-

Vista la disposición adicional única de la Orden PRE/21/2019, de 21 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo, regula la participación de entidades locales en la financiación de los proyectos, y en su punto primero establece que: "Cuando alguna administración local de la Comunidad Autónoma de La Rioja así lo desee y tenga título para ello, podrá realizar aportaciones para concurrir en la financiación de los proyectos subvencionados al amparo de estas bases reguladoras, siempre que haga efectiva su aportación con anterioridad a la primera reunión de la comisión de valoración regulada por lo dispuesto en el artículo 15".

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la ayuda correspondiente.

Considerando que el artículo 34 de la LCID establece que las Administraciones públicas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, podrán conceder ayudas y subvenciones públicas y establecer convenios estables y otras formas de colaboración, con las organizaciones no gubernamentales de desarrollo y sus asociaciones para este fin, universidades, empresas, organizaciones empresariales, sindicatos y otros agentes sociales que actúen en este ámbito, de acuerdo con la normativa vigente y esta Ley, para la ejecución de programas y proyectos de cooperación para el desarrollo, estableciendo las condiciones y régimen jurídico aplicables que garantizarán, en todo caso, el carácter no lucrativo de los mismos.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su

carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Concurrir y aportar a los proyectos de cooperación al desarrollo convocados por la Comunidad de La Rioja para el ejercicio 2025 por importe de 700,00 euros.

Segundo.- Los entes beneficiarios justificarán el cumplimiento de la finalidad de la ayuda y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 13:35 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

FDO.: José Jalón Sotés

EL SECRETARIO

FDO.: Marcos Alonso Pascual